

República de Panamá
Superintendencia de Bancos de Panamá

RESOLUCIÓN SBP-BAN-R-2023-01026

11 de abril de 2023

EL SUPERINTENDENTE DE BANCOS,
en uso de sus facultades legales, y

CONSIDERANDO:

Que **AUSTROBANK OVERSEAS (PANAMÁ), S.A.**, es titular de una Licencia Bancaria Internacional otorgada mediante Resolución No.6-95 de 16 de febrero de 1995 de la Comisión Bancaria Nacional, que lo faculta para, exclusivamente, dirigir desde una oficina establecida en Panamá, transacciones que se perfeccionen, consuman o surtan efectos en el exterior;

Que, **AUSTROBANK OVERSEAS (PANAMÁ), S.A.**, en atención a lo establecido en el Numeral 2, del Artículo 58 de la Ley Bancaria, solicitó a esta Superintendencia autorización para llevar a cabo el traslado temporal de las oficinas de Casa Matriz, ubicada en P.H. Edificio Humboldt, planta baja, calle 53 Este, Marbella, Ciudad de Panamá, hacia el Edificio P.H. Sortis Business Tower, Oficina I y J, piso 12, calle 57 Este, sector Obarrio, Ciudad de Panamá, en virtud de trabajos de remodelación que tomaran seis (6) meses, a partir del 17 de abril de 2023, como parte del Plan Estratégico 2023.

Que, efectuados los análisis correspondientes, la solicitud de **AUSTROBANK OVERSEAS (PANAMÁ), S.A.** no merece objeciones;

Que, de conformidad con lo dispuesto en el Numeral 2, Literal I, del Artículo 16 y el Numeral 2, Artículo 58 de la Ley Bancaria, corresponde al Superintendente de Bancos autorizar el cierre o traslado de un establecimiento bancario.

RESUELVE:

ARTÍCULO ÚNICO: Autorizar a **AUSTROBANK OVERSEAS (PANAMÁ), S.A.** para el traslado temporal de las oficinas de Casa Matriz, ubicada en P.H. Edificio Humboldt, planta baja, calle 53 Este, Marbella, Ciudad de Panamá, hacia nuevas instalaciones ubicadas en Edificio P.H. Sortis Business Tower, Oficina I y J, piso 12, calle 57 Este, sector Obarrio, Ciudad de Panamá.

Fundamento de derecho: Artículo 16, Literal I, Numeral 2 y Artículo 58, Numeral 2 de la Ley Bancaria.

Dada en la ciudad de Panamá, a los once (11) días del mes de abril del año dos mil veintitrés (2023).

COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE.

EL SUPERINTENDENTE DE BANCOS,



Amauri A. Castillo

